

Honorarios Ley 21 839 Ley 24 432 Reglas Generales

DOMINGO, 10 DE ENERO DE 2021

JURISPRUDENCIA

Honorarios. Ley 21.839. Ley 24.432. Reglas generales En el marco de un juicio por daños y perjuicios, son apelados los honorarios de los profesionales intervinientes en la causa. Buenos Aires, 14 de marzo de 2017.- AUTOS Y VISTOS: A fin de valorar los trabajos realizados en autos por los beneficiarios de las regulaciones apeladas, la ley 21.839 como así su modificatoria ley 24.432, establecen un conjunto de reglas generales: naturaleza, complejidad del asunto y resultado obtenido, que constituyen la guía pertinente para llegar a una regulación justa y razonable.- Así las cosas, atento al monto comprometido en las presentes actuaciones, de conformidad con los límites contemplados por la ley 24.432, a lo dispuesto por la ley 16.638/56, como así lo decidido por la sala en cuanto a la forma de retribuir los honorarios de los peritos psicólogos, que carecen de un arancel propio (Conf. H. 558.613 del 14-02-2012, entre otros), corresponde modificar la regulación de honorarios de fs. 460 y se fijan los emolumentos del perito psicólogo G K, en PESOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS (\$21.800).- Asimismo se confirman los honorarios regulados a fs. 456 a favor del perito contador, G M Y, atento al alcance del recurso (bajos).- Comuníquese a la Dirección de Comunicación Pública de la C.S.J.N. en la forma de práctica y devuélvase.- HUGO
MOLTENI SEBASTIAN PICASSO RICARDO LI ROSI 015369E